



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00270964- -UNC-ME#FCQ Chiapello

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. María Carolina Amezcua Vasely, en su carácter de Directora Alternativa de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología, a fin de contratar a la Dra. Laura Silvina Chiapello, DNI 23.104.28, para brindar servicios docentes en la mencionada carrera, el día 8 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Dra. Laura Silvina Chiapello será de corta duración;

Que la profesional se desempeña como Profesora Adjunta Simple del Departamento de Bioquímica Clínica e Investigadora Independiente con dedicación exclusiva en el CONICET;

Que la profesional se encuentra inscripta en AFIP con CUIT 27-23104284-4;

Que se cuenta con copia de su DNI;

Que el modelo contractual a utilizar es el Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se dispone de fondos de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente: Ord. HCS N.º 05/12 y Res. SPGI N.º 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación, mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de la Dra. Laura Silvina Chiapello, DNI 23.104.284, para brindar servicios docentes en la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, el día 8 de mayo de 2026.

Artículo 2º: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$315.000,00 (pesos Trescientos Quince Mil con 00/100), conforme al contrato que obra como Anexo de la presente.

Artículo 3º: Establecer que los honorarios que perciba la profesional serán atendidos con fondos disponibles de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología, de la Escuela de Posgrado.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.

